

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 191**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **191-2023**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veintiséis de**
5 **diciembre del año dos mil veintitrés, a las dieciocho horas con treinta minutos;**
6 con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as)
7 y suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Marco Aurelio Sandoval Sánchez- **Presidente**
10 **Municipal**, Pamela Dotti Ortiz- **Vicepresidenta Municipal**, Mario Rivera Jiménez,
11 Douglas Hernández Gutiérrez y Christian Sojo Brenes.

12
13 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Marjorie Chacón Mesén, José
14 Jesús Camacho Ureña, y Fabián Méndez Pereira.

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
17 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**.

18
19 **AUSENTES:** Guiselle Cascante Cerdas - **Regidora Suplente**, Wilberth Hernández
20 Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas**, Ivannia Mora Gamboa- **Síndica**
21 **suplente distrito Pejibaye**, José Carlos Vindas Ureña- **Síndico propietario**
22 **distrito Tucurrique** y Liz Amadelys Morales Rodríguez- **Síndica suplente distrito**
23 **Tucurrique**.

24
25 Asiste la siguiente funcionaria:

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

1 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

2
3 El señor Presidente, Marco Aurelio Sandoval Sánchez, da las buenas tardes a los y
4 las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy,
5 el cual se aprobó en forma unánime.

6
7 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

8
9 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
10 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
11 (para este día 5 de 5).

12
13 **ARTÍCULO III. Audiencias**

14
15 **No hubo.**

16
17
18 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 190**

19
20 **ACUERDO 1º**

21 No existiendo objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
22 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 190 y la **aprueba y ratifica en**
23 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
24 propietarios, Marco Aurelio Sandoval Sánchez, Pamela Dotti Ortiz, Mario Rivera
25 Jiménez, Douglas Hernández Gutiérrez y Christian Sojo Brenes.

26
27
28 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

- 29
30 **1. Oficio DFOE-LOC-2497 (18706) con fecha 20 de diciembre, emitido por**
31 **la licenciada Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y la licenciada**
32 **Hazel Nazira Godínez Solís – Fiscalizadora Asociada, División de**
33 **Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la**
34 **República.** Les manifiesta lo siguiente "...Con el propósito que lo haga de
35 conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las
36 instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del

1 presupuesto inicial 2024 de la Municipalidad de Jiménez por la suma de
2 ₡2.069,31 millones. 1. CONSIDERACIONES GENERALES 1.1.
3 FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN El acto de aprobación
4 presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la
5 Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución
6 Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la
7 Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, 106 del Código
8 Municipal y otras leyes conexas. El presupuesto inicial fue enviado a la
9 Contraloría General mediante el oficio n.º 574-ALJI-2023 del 29 de setiembre
10 de 2023 en atención a lo dispuesto en los artículos 106 del Código Municipal,
11 Ley n.º 7794 y 19 de la Ley n.º 7428 antes citada por medio del Sistema de
12 Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo
13 preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto
14 Público (NTPP). La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal
15 como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la
16 sesión extraordinaria n.º 22-2023 celebrada el 21 de setiembre de 2023. Esto
17 de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP. 1.2.
18 ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA La aprobación parcial
19 se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones
20 remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14
21 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva
22 responsabilidad del personal que las suscribió. Por otra parte, se aclara que
23 de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que
24 realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se
25 circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo
26 cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la
27 Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no
28 abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización
29 posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos,
30 tanto en sede administrativa como judicial. Los ajustes que se realizaron
31 durante el año 2023 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían
32 de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter
33 salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el
34 cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Asimismo,
35 de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de
36 la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración

1 Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma
2 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada
3 ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. Finalmente
4 se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una
5 limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría
6 General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido
7 presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios
8 y modificaciones presupuestarias. 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA
9 ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN
10 PRESUPUESTARIA Las asignaciones presupuestarias aprobadas
11 constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante
12 la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la
13 institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por
14 su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que
15 debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras
16 de la institución. En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos
17 de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las
18 asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque
19 de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y
20 prioridades contenidas en el plan institucional. De acuerdo con la norma 4.2.3
21 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a
22 la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el
23 acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para
24 su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del
25 principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con
26 ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de
27 ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el
28 gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como
29 fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del presupuesto es de
30 exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual
31 debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con
32 estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se
33 encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º
34 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159. En lo correspondiente a
35 la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio
36 económico 2024, se deberán considerar los principios presupuestarios de

1 sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un
2 aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes,
3 así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles
4 para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales
5 adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la
6 estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la
7 planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la
8 continuidad de los servicios públicos. 2. RESULTADOS Una vez analizada la
9 información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve
10 aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad
11 con lo que se indica a continuación: 2.1 APROBACIONES 2.1.1 Ingresos a)
12 Los ingresos estimados correspondientes a ¢918,14 millones por concepto
13 de Ingresos tributarios y no tributarios así como Transferencias corrientes y
14 de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en
15 las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento
16 presupuestario. b) Los aportes del Gobierno de la República, según registros
17 presupuestarios 70104 001 2310 2151 238 y 70104 280 2310 2151 238
18 proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114
19 (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), por la suma de ¢1.076,94
20 millones y 70104 280 2310 3120 442, 70104 280 2310 3120 443, 70104 280
21 2310 3120 452 y 70104 280 2310 3120 453 provenientes de la Ley de
22 impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de
23 cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo
24 nacional, n.º 9829 (Ministerio de Gobernación y Policía), por un monto de
25 ¢74,23 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y
26 Extraordinario de la República n.º 10.427, aprobada por la Asamblea
27 Legislativa. -Ver puntos 2.2.1 a) y 2.3 a) siguientes-. 2.1.2 Gastos a) El
28 contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de
29 programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario
30 sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP
31 con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones. b) Se aprueba
32 el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite
33 máximo dispuesto en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias,
34 por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a
35 dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración
36 realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución

1 presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la
2 mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que
3 pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades
4 que su eventual incumplimiento pueda originar. 2.2 IMPROBACIONES Una
5 vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano
6 Contralor realiza las siguientes improbaciones: 2.2.1 Ingresos a) La suma de
7 ¢0,51 millones proveniente de la Transferencia de capital del Gobierno
8 Central -Ley n.º 9829-, dado que el monto presupuestado excede en esa
9 suma lo incorporado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de
10 la República para el ejercicio económico 2024. La situación indicada
11 incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en
12 los artículos 176 de la Constitución Política, 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y
13 en el numeral 2.2.3. inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto
14 Público. La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste
15 en los gastos presupuestarios por el mismo monto. 2.2.2 Gastos a) El
16 contenido presupuestario en la partida “Remuneraciones” para la creación de
17 10 plazas por cargos fijos, dado que la municipalidad no remitió el estudio
18 previo de viabilidad financiera que demuestre razonablemente la
19 sostenibilidad financiera para adquirir obligaciones salariales de carácter
20 permanente que sustente la aprobación de las plazas, situación que incumple
21 los principios de universalidad e integridad y de sostenibilidad previstos en el
22 artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 inciso a) de la Ley n.º
23 8131 y la demás normativa aplicable, así como de lo requerido en los
24 numerales 2.2.3 inciso a) y l) y 4.2.14. b) iii de las Normas Técnicas sobre
25 Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE). Las sumas resultantes de la
26 improbación de los gastos deberán trasladarse a la partida de “Cuentas
27 especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria, según su fuente de
28 financiamiento. 2.3 OTROS ASPECTOS a) El ingreso proveniente de la
29 Transferencia de capital del Gobierno Central -Ley n.º 8114- por ¢1.076,94
30 millones visualizado a nivel del Sistema de Información sobre Planes y
31 Presupuestos (SIPP) como “Ministerio de Hacienda” debe reclasificarse
32 como “Ministerio de Obras Públicas y Transportes”, según el Clasificador
33 institucional del sector público vigente. b) En lo que respecta al Sistema de
34 Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y
35 gastos improbados y de reclasificación del presupuesto se pondrán a
36 disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la

1 información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible
2 para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas
3 afectadas con las improbaciones aquí señaladas, se requiere que se informe
4 dichas cuentas mediante el SIPP, con el fin de proceder a su habilitación y la
5 Administración pueda realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con
6 todo lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles. Asimismo deberá
7 realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que
8 corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente
9 documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente. c) En
10 atención al principio de sostenibilidad de los servicios públicos y del marco
11 de presupuestación plurianual establecidos en el artículo 176 de la
12 Constitución Política y en concordancia en los artículos 13 inciso l) , 17 inciso
13 i) y del párrafo II del art. 106 del CM, se le recuerda que la institución debe
14 contar con el Plan de Desarrollo Municipal vigente (plan de mediano plazo)
15 debidamente aprobado por el Concejo Municipal, al cual deben estar
16 vinculadas las proyecciones de ingresos y gastos presentadas en la
17 información plurianual. 3. CONCLUSIÓN El análisis que este Órgano
18 Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos
19 establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y
20 contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Jiménez. En tal
21 sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial
22 para el año 2024 por la suma de ₡2.069,31 millones....” **Se toma nota.**

- 23
- 24 **2. Nota con fecha 21 de diciembre, emitida por el Presbítero Víctor Julio**
25 **Vargas Otárola – Cura Párroco, Parroquia Nuestra Señora del Carmen,**
26 **Juan Viñas.** Les manifiesta lo siguiente “...Por este medio yo Presbítero
27 Víctor Julio Vargas Otárola-Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del
28 Carmen-Juan Viñas, junto al Consejo Económico. Presentamos ante ustedes
29 formal solicitud para que nos otorguen los permisos respectivos para las
30 siguientes celebraciones y sus fechas: Fiesta en Honor a San Isidro
31 Labrador: 10-11-12, 17-18 y 19 de mayo de 2024. Fiesta Patronal en Honor
32 a Nuestra Señora del Carmen: 12 al 21 de julio del 2024. Para notificaciones
33 en la Oficina Parroquial, o al correo parroquiaelcarmen15@gmail.com.
34 Esperando contar con lo solicitado, y con la colaboración que siempre nos
35 han brindado, me despido de ustedes, deseándole una feliz navidad y un
36 venturoso año 2024...”

1 **ACUERDO 2º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar el Reglamento de Festejos de este
3 ayuntamiento, al Pbro. Víctor Julio Vargas Otárola, para que se apeguen al mismo
4 según las actividades a realizar en la Celebraciones de San Isidro y Nuestra Señora
5 del Carmen. A la vez, solicitarle muy respetuosamente, la presentación de los
6 requisitos con antelación, con el fin de que todo pueda transcurrir en el tiempo
7 requerido.

- 8
- 9 **3. Oficio N° HM 055-2023, con fecha 21 de diciembre, emitido por el señor**
10 **Trentino Mazza Corrales, Hacienda Municipal de Jiménez.** Les
11 manifiesta lo siguiente "... Aprovecho por este medio la oportunidad para
12 saludarles y desearles lo mejor en el desempeño de tan importante labor que
13 realizan por el bien y el desarrollo de nuestro cantón, además de solicitarles su
14 aprobación para la aplicación del incentivo tributario, que sería el descuento por
15 pronto pago, para todos aquellos contribuyentes que cancelen en los meses de
16 enero y febrero, los tributos de todo el año 2024 con excepción del servicio de
17 agua potable. Según lo establecido en el artículo 78 del Código Municipal. Tal y
18 como se ha realizado en años anteriores el incentivo se calcula con base en el
19 porcentaje de la tasa básica pasiva al 1º de enero del año siguiente con un tope
20 del 10% de exoneración. En caso de haber reajuste tarifario en meses
21 posteriores, el incentivo se aplicará en el monto del reajuste establecido.
22 Esperando la consideración de caso, de ustedes con todo respeto..."

23

24 **ACUERDO 3º**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar al señor Trentino Mazza Corrales,
26 encarado de Hacienda Municipal, para otorgar un **descuento por pronto pago**,
27 para todos aquellos contribuyentes que cancelen en los meses de enero y febrero,
28 los tributos de todo el año 2024; con excepción del servicio de agua potable. Tal y
29 como se ha realizado en años anteriores el incentivo se calcula con base en el
30 porcentaje de la tasa básica pasiva al 1º de enero del año siguiente con un tope del
31 10% de exoneración. En caso de haber reajuste tarifario en meses posteriores, el
32 incentivo se aplicará en el monto del reajuste establecido.

33 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. QUE SE DIVULGUE ESTE
34 ACUERDO A LA COMUNIDAD CANTONAL POR LOS MEDIOS AL ALCANCE DEL
35 AYUNTAMIENTO. QUE SE COMUNIQUE A LA SEÑORITA LISSETTE

1 FERNÁNDEZ QUIRÓS- ALCALDESA MUNICIPAL Y AL SEÑOR JUAN GABRIEL
2 SOLANO SÁNCHEZ.

3
4 **4. Oficio N°736-2023-DGVM, con fecha 22 de diciembre, emitido por la**
5 **señorita alcaldesa, Lissette Fernández Quirós.** Les manifiesta lo siguiente
6 "...Reciban un cordial saludo por parte de esta Alcaldía de la Municipalidad
7 de Jiménez, en respuesta a su advertencia AI-05-2023 de fecha 3 de
8 noviembre del 2023 he de indicarle los siguientes: **PRIMERO:** Es correcto el
9 indicar que, en La Gaceta del martes 31 de octubre, se realizó una
10 modificación a Ley 6227 Ley General de Administración Pública, no obstante,
11 le recuerdo que esta Municipalidad así como el Concejo Municipal se rige por
12 lo establecido en el Código Municipal de acuerdo al principio de legalidad.
13 **SEGUNDO:** A la fecha el Código Municipal no ha sufrido ninguna derogación
14 a los artículos que contempla el Capítulo V Sesiones del Concejo y acuerdos
15 del Código Municipal y al interpretar una derogación tácita al mismo se corre
16 el riesgo que se realice de una mala manera. **TERCERO:** El artículo 37 del
17 Código Municipal establece que las sesiones del Concejo deberán efectuarse
18 en la local sede de la Municipalidad. Por lo anterior, esta Alcaldía no
19 considera prudente aplicar la modificación a la Ley General de Administración
20 Pública e interpretar una derogación tácita al Código Municipal, al no existir
21 como se supra indicó, una derogación al Código Municipal; por lo que se
22 considera prudente la espera de un criterio por parte de la Procuraduría
23 General de la República con el fin de que se nos indique si es legalmente
24 viable el poder sesionar de manera virtual y aplicar la derogación tácita. Es
25 importante indicarles que dicho criterio se solicitó dentro del Consejo
26 Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el cual mi persona
27 es Vicepresidenta y se encuentra en proceso de solicitud del mismo..." **Se**
28 **toma nota.**

29
30 **5. Copia del oficio N°738-ALJI-2023, con fecha 22 de diciembre, emitido**
31 **por la señora alcaldesa, Lissette Fernández Quirós, dirigido al Comité**
32 **Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.** Les manifiesta lo
33 siguiente: "...En atención al acuerdo XIII artículo VII, de la Sesión Ordinaria
34 N°29 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, celebrada
35 el 29 de noviembre del año en curso, me permito indicarle lo siguiente: a. En
36 reunión celebrada en la Municipalidad de Jiménez, en el mes de abril del

1 presente año, con la participación las señoras Gabriela Fallas y Carolina
2 Herrero del Comité de Deportes y Recreación de Jiménez, además de los
3 funcionarios municipales Daniella Quesada, Cristian Esquivel, Luis Molina,
4 Luis Mario Portugués y mi persona se acordó el siguiente accionar sobre el
5 proceso de incorporar a funcionarios del CCDR al perfil de la Municipalidad
6 de Jiménez dentro de la plataforma SICOP: i. Asignar a la señora Gabriela
7 Fallas los roles correspondientes dentro de la Plataforma para la elaboración
8 del pliego de condiciones, análisis técnicos, elaboración de contratos, gestión
9 de recepción de obras y pago de los procesos correspondientes. ii. Asignar
10 a la Tesorería del CCDR el rol correspondiente a la verificación de contenido
11 económico dentro del presupuesto del CCDR, así como del pago de los
12 bienes y servicios recibidos. iii. Asignar a la Presidencia del CCDR los roles
13 correspondientes para los procesos de aprobación, recomendación y
14 adjudicación de las licitaciones promovidas por el CCDR. iv. Para tal efecto,
15 dichos miembros del CCDR deberían coordinar una reunión con la Sra.
16 Daniella Quesada, Proveedora Municipal, para la creación de los perfiles de
17 usuarios correspondientes y verificación de la activación de los mismos. v.
18 De igual manera se acordó que la Proveeduría Municipal acompañaría en el
19 proceso del CCDR, principalmente en lo correspondiente a la publicación de
20 las licitaciones y la evaluación de las ofertas recibidas. b. Sin embargo, a la
21 fecha, ninguno de los funcionarios del CCDR anteriormente indicados han
22 realizado las coordinaciones requeridas con la Proveeduría Municipal, por lo
23 que no ha sido posible incluirlos dentro del perfil municipal del SICOP. Por lo
24 anterior, se les invita a coordinar lo correspondiente, con el fin de que el
25 CCDR pueda utilizar la plataforma SICOP para sus diferentes procesos de
26 contratación....” **Se toma nota**

- 27
- 28 **6. Copia del Oficio N°739-ALJI-2023, con fecha 22 de diciembre, emitido**
29 **por la señorita alcaldesa, Lissette Fernández Quirós, dirigido a la**
30 **Asociación de Desarrollo de Juan Viñas.** Les manifiesta lo siguiente
31 “...Sirva la presente para informarles que se recibe nota de vecinos de los
32 Alpes, expresamente del grupo Pro-Parquecito de esa comunidad; mediante
33 la cual manifiestan su interés para que las zonas comunes de Los Alpes,
34 pasen a nombre de la Municipalidad. Razón por la cual, expresamos que esta
35 Municipalidad, tiene la mayor disposición para aceptar estas zonas comunes.
36 Esto se puede realizar siempre y cuando ustedes como Asociación de

1 Desarrollo estén anuentes a firmar el traspaso correspondiente. Se trata de
2 las siguientes tres zonas de interés: 1- Plaza de deportes 2- Lote llamado
3 “Salón comunal” 3- Parqucito infantil Todos con número de finca 122964.
4 Para mayor información o consultas que necesiten realizar, se les convoca a
5 una reunión el próximo 16 de enero a la 01:00 p.m. en las instalaciones
6 municipales, donde también participará el ingeniero de Catastro y
7 Valoraciones...” **Se toma nota**

8
9 **7. Nota con fecha diciembre de 2023, emitida por la señora Carolina**
10 **Herrero C.** Les manifiesta lo siguiente “...Por este medio, quiero
11 comunicarles que por motivos personales, voy a renunciar al cargo de
12 presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez en
13 este mes de diciembre. Después de casi tres años de estar en el cargo, siento
14 que con la ayuda de Gabi, asistente del comité y demás miembros de la junta,
15 hemos podido organizar mejor las actividades recreativas y deportivas que
16 se realizan en la comunidad, así como el mantenimiento de los gimnasios y
17 plazas de deportes. Les agradezco la confianza que siempre me han tenido
18 y quiero que sepan que siempre estaré aquí para ayudar en lo que me sea
19 posible. Hemos utilizado el presupuesto de la mejor manera posible
20 pensando en el bien de la comunidad, sin embargo, quiero mencionarles
21 varias inquietudes que nos ha sido imposible de resolver y que creemos que
22 son de gran importancia: 1. Las canoas y bajantes del Gimnasio Municipal
23 en el INVU están en muy mal estado. 2. El piso del Gimnasio Municipal
24 necesita reparación urgente para que se puedan practicar distintas
25 disciplinas. 3. En el Gimnasio de la victoria es necesario tapar los tapíceles
26 porque se mete mucho el agua. Espero que la persona que ocupe mi puesto
27 tenga nuevas ideas y muchas ganas de ayudar en el Comité...”

28 29 **ACUERDO 7ºA**

30 Debido a la renuncia presentada por la señora Carolina Herrero al cargo de
31 presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, este Concejo acuerda
32 por Unanimidad, nombrar al actual Vicepresidente, señor Mario Machado Tencio,
33 como su sucesor. A partir de ahora y durante el período vigente, el señor Machado
34 Tencio asumirá la posición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y
35 Recreación de Jiménez. Que se comuniqué este acuerdo al señor Mario Machado
36 Tencio y al CCDR de Jiménez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 7ºB

El Concejo Municipal de Jiménez, de manera unánime, acuerda presentar en la próxima Sesión propuestas de candidatos para el cargo de miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.

8. **Oficio N°75-2023-PMJ, con fecha 22 de diciembre, emitido por la señora Daniella Quesada Hernández – Proveeduría Municipal.** Les manifiesta lo siguiente: "...De acuerdo al oficio DCCV-283-2023, en revisión de las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación SICOP **2023LD-000077-0004500001**, para Mejoras en Parques y Ornato, se indica lo siguiente:

1. Se recibe 1 oferta, tal como se observa en la pantalla de visualización del SICOP:

Número de procedimiento	2023LD-000077-0004500001	Número Identificador	20231212261 - 00 -
Descripción del procedimiento	MEJORAS EN PARQUES Y ORNATO		
Fecha de tipo de cambio	20/12/2023 Consulta del tipo de cambio	Mejora de Precios	No
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	Precio presentado ▼	Conversión de precio [USD] ▼
		Nombre del proveedor ▼			Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2023LD-000077-0004500001-Partida 1-Oferta 1 CONSTRUCTORA CARLOS MORA S.K. J. Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIM	No	100	6.596.000 [CRC] Continúa para estudio de oferta	12.522,545  8

1 resultados

Oferta de Constructora Carlos Mora S.K.J. y Asociados Sociedad Anónima

A. Precio:

Oferta de Constructora Carlos Mora S.K.J. y Asociados Sociedad Anónima, cotiza un monto de **¢6.596.000**

B. Tiempo de entrega: (30 días hábiles como máximo)

Oferta de Constructora Carlos Mora S.K.J. y Asociados Sociedad Anónima, indica un tiempo de entrega de **15 días hábiles**

C. Experiencia comprobada:

Oferta de Constructora Carlos Mora S.K.J. y Asociados Sociedad Anónima, indica trabajos de más de 7 trabajos de construcción.

CUADRO DE EVALUACIÓN:

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios
1	CONSTRUCTORA CARLOS MORA S.K.J. Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	2023LD-000077-0004500001-Partida 1-Oferta 1	100	No

1 resultados [1 de

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo al oficio DCCV-283-2023 y a lo solicitado en el pliego de condiciones, se recomienda adjudicar la licitación **2023LD-000077-0004500001**, a la empresa CONSTRUCTORA CARLOS MORA S.K.J Y ASOCIADOS S.A, cédula jurídica 3101472954. Por un monto total de ₡6.596.000,00 (*SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL COLONES*).

Este compromiso se pagará del código:

- 5.03.06.07.1.08.03.00 Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras
- 5.02.10.5.02.99.01 Otras construcciones adiciones y mejoras

Una vez que sea adjudicada dicha licitación, se seguirá con el procedimiento en la plataforma SICOP

De acuerdo al oficio DCCV-284-2023, en revisión de las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación SICOP **2023LD-000078-0004500001**, para Compra y Colocación de Basureros en el distrito de Juan Viñas; se indica lo siguiente:

Se reciben tres ofertas, tal como se observa en la pantalla de visualización del SICOP

Número de procedimiento		Número Identificador	
2023LD-000078-0004500001		20231212229 - 00 -	
Descripción del procedimiento Colocación de Basureros Juan Viñas			
Fecha de tipo de cambio 22/12/2023 Consulta del tipo de cambio		Mejora de Precios No	
Resumen ◆ Número de proveedores participantes : 3 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 3 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)			
Estado Finalización de la apertura			

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor			Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2023LD-000078-0004500001-Partida 1-Oferta 1 DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA	No	100	4.430.000 [CRC] Continúa para estudio de oferta	8.425,257  1
1	2	2023LD-000078-0004500001-Partida 1-Oferta 3 JEYDI RAQUEL GUTIERREZ ZAMORA	No	95,4	4.700.000 [CRC] Continúa para estudio de oferta	8.938,76  4
1	3	2023LD-000078-0004500001-Partida 1-Oferta 2 SALOMON DELGADO MURILLO	No	94,22	4.774.782 [CRC] Continúa para estudio de oferta	9.080,985  4

3 resultados

a. Oferta de DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA

D. Precio:

Oferta de DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA,
cotiza un monto de ₡4.430.000

E. Tiempo de entrega: (30 días hábiles como máximo)

1 Oferta de DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA,
2 indica un tiempo de entrega de 20 **días hábiles.**

3
4 F. Experiencia comprobada:

5 Oferta de DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA,
6 indica trabajos de más de 7 trabajos de construcción.

7 La oferta presentada cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos
8 solicitados en el cartel.

9 **b. Oferta de Jeydi Gutiérrez Zamora**

10 G. Precio:

11 Oferta de Jeydi Gutiérrez Zamora, **cotiza un monto de €4.700.000**

12 H. Tiempo de entrega: (30 días hábiles como máximo)

13 Oferta de Jeydi Gutiérrez Zamora, indica un tiempo de entrega de 20
14 **días hábiles.**

15 I. Experiencia comprobada:

16 Oferta de Jeydi Gutiérrez Zamora, indica trabajos de más de 7 trabajos
17 de construcción.

18 La oferta presentada cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos
19 solicitados en el cartel.

20 **c. Oferta de SALOMON DELGADO MURILLO**

21 J. Precio:

22 Oferta de SALOMON DELGADO MURILLO, **cotiza un monto de**
23 **€4.774.782**

24 K. Tiempo de entrega: (30 días hábiles como máximo)

25 Oferta de SALOMON DELGADO MURILLO, indica un tiempo de entrega
26 de 15 **días hábiles.**

27 L. Experiencia comprobada:

28 Oferta de SALOMON DELGADO MURILLO, indica trabajos de más de
29 7 trabajos de construcción.

30 La oferta presentada cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos
31 solicitados en el cartel.

32
33 **CUADRO DE EVALUACIÓN:**

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios
1	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA	2023LD-000078-0004500001-Partida 1-O oferta 1	100	No
2	JEYDI RAQUEL GUTIERREZ ZAMORA	2023LD-000078-0004500001-Partida 1-O oferta 3	95,4	No
3	SALOMON DELGADO MURILLO	2023LD-000078-0004500001-Partida 1-O oferta 2	94,22	No

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo al oficio DCCV-284-2023 y a lo solicitado en el pliego de condiciones, se recomienda adjudicar la licitación **2023LD-000078-0004500001**, a la empresa DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101093585. Por un monto total de ₡4.430.000 (*CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL COLONES*).

Este compromiso se pagará del código:

- 5.03.06.07.1.08.03.00 Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras

Una vez que sea adjudicada dicha licitación, se seguirá con el procedimiento en la plataforma SICOP...”

ACUERDO 8ºA

Con base en el oficio 75-2023-PMJ fechado 22 de diciembre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para realizar la contratación para las mejoras en Parques y Ornato, conforme a la contratación N°**2023LD-000077-0004500001** en la plataforma SICOP. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa CONSTRUCTORA CARLOS MORA S.K.J Y ASOCIADOS S.A, cédula jurídica 3101472954. Por un monto total de ₡6.596.000,00 (*SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL COLONES*). De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal para el pago de este compromiso de los códigos: 5.03.06.07.1.08.03.00 Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras y 5.02.10.5.02.99.01 Otras construcciones adiciones y mejoras. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Con copia a Contabilidad, Tesorería, DCCV y Proveeduría.

ACUERDO 8ºB

Con base en el oficio 75-2023-PMJ fechado 22 de diciembre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para realizar la contratación para la compra y colocación de basureros en el distrito de Juan Viñas, conforme a la contratación N°**2023LD-000078-0004500001** en la

1 plataforma SICOP. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa
2 DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica
3 3101093585. Por un monto total de ₡4.430.000 (*CUATRO MILLONES*
4 *CUATROCIENTOS TREINTA MIL COLONES*). De igual forma se autoriza a la
5 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal para el pago de este compromiso
6 del código: 5.03.06.07.1.08.03.00 Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras.
7 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Tesorería,
8 DCCV y Proveduría.

9
10
11 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

12
13 **No hubo**

14
15
16 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

17
18 Se conoce el "**INFORME DE LABORES N°50-2023 22/diciembre/2023** Señores
19 **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
20 parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 18 al 22 de diciembre
21 como detallo a continuación:

- 22 • Labores administrativas.
23 • Atención al público.
24 • Reunión virtual de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
25 • Reunión de personal administrativo y Operativo

26 A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados bajo supervisión
27 del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez:

- 28 1. Limpieza mecanizada de sistemas de drenajes remoción de derrumbes
29 menores camino Taque Taque Arriba.



1 2. Limpieza mecanizada de sistemas de drenajes sector Taque Taque.



2 ➤ Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Ambiental
3 de la Municipalidad de Jiménez :

4 En el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables municipal se identificó la
5 necesidad realizar varios trabajos, con el fin de: mejorar la infraestructura,
6 resguardar la seguridad del centro, reducir posibles criaderos del dengue y mejorar
7 las condiciones ambientales laborales, por tanto, durante el mes de noviembre y
8 diciembre del año en curso, se realizó la contratación y ejecución de los siguientes
9 trabajos:

- 10 • Reparación cielorrasos en comedor y en baño dentro del centro de acopio
11 con un área de 10 m².
- 12 • Reparación y cambio de malla lateral izquierda; el cambio de dos tramos de
13 malla para un área de 10 m².
- 14 • Colocación de alambre de púas a lo largo del perímetro de cerramiento.
- 15 • Reparación de la estructura de la malla de cerramiento en los elementos que
16 presentaban daño.



- 1 • Ampliación de entrada del portón de acceso, donde se colocó un nuevo poste
2 que genere mayor firmeza al portón.



- 3 • Cerramiento de acceso abierto en aleros del techo mediante varillas de
4 construcción #3 soldadas a la estructura.



- 5 • Limpieza de drenajes aguas negras, jabonosas y de canoas.
6 • Limpieza y lavado general de paredes y estructura de cerchas.



- 7 • Colocación de ventiladores para techo.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- Revisión del sistema eléctrico, reparación de luminarias, tomacorrientes y apagadores que se encuentren dañados, chequeo del centro de carga y buen funcionamiento del sistema de circuitos eléctricos Además de la revisión del sistema contra incendios.
 - Colocación de bajante de canoa.



- 6
- 7
- 8
- 9
- Reparación del inodoro del baño del comedor (Cambio del dispositivo de desagüe).
 - Canalización de las aguas negras que pasan por detrás del centro de acopio.



- 10
- 11
- Ajuste de las tapas del tanque séptico y ceniceros.



- 12
- 13
- 14
- Se toma nota.**

1 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

2
3 **No hubo**

4
5
6 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

7
8 **No hubo.**

9
10
11 **ARTÍCULO X. Mociones**

12
13 **No hubo.**

14
15
16 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

17
18 **ACUERDO 1º**

19
20 El Consejo Municipal de Jiménez, en acuerdo unánime, desea enviar una cordial
21 nota a la señora Carolina Herrero en reconocimiento a su labor como presidenta del
22 Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Queremos expresar nuestro
23 agradecimiento por su invaluable servicio y compromiso. Igualmente, queremos
24 hacerle llegar nuestros mejores deseos en todas sus futuras actividades, confiando
25 en que seguirá impulsando el deporte y la recreación en beneficio de nuestro
26 Cantón.

27
28
29 **Siendo las diecinueve horas con veintiún minutos exactos, el señor**
30 **Presidente Municipal, Regidor Marco Aurelio Sandoval Sánchez, da por**
31 **concluida la sesión.**

32
33
34 Marco Aurelio Sandoval Sánchez

Sara Acuña Mazza

35 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.

36 _____ última línea _____